

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL Período 2018**

San José de Cúcuta, marzo 25 de 2019

Señores  
Asamblea General Ordinaria de Asociados  
Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito  
COOPTELECUC

### **1. Introducción.**

En mi calidad de revisor fiscal de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito "COOPTELECUC", les presento a continuación el informe de la revisoría fiscal, correspondiente al período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, así mismo, las actividades desarrolladas por la revisoría fiscal en concordancia con la normatividad vigente en Colombia para el ejercicio de la revisoría.

He auditado los Estados Financieros adjuntos de Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito "COOPTELECUC" a 31 de diciembre de 2018, los cuales se presentan comparados con los del año 2017.

Los estados financieros individuales adjuntos correspondientes al año 2018, objeto de mi dictamen, son los siguientes:

- ✓ Estado de situación financiera
- ✓ Estado de resultados integral
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio
- ✓ Estado de flujos de efectivo, y
- ✓ Revelaciones y notas a los estados de situación financiera y el de resultados integrales.

### **2. Responsabilidad de la Administración.**

La Administración de COOPTELECUC es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N°1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales por fraude y/o error; estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados con sus firmas por la Doctora Claudia Juliana Barreto Duarte identificada con la cedula de ciudadanía 60.440.880, en calidad de Gerente y Representante Legal, y por la Contadora Pública Titulada Leydi Johanna Gamboa, con Tarjeta Profesional TP No. 153869-T. Declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las Notas a los estados financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.

### **La responsabilidad de la Administración incluye:**

Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice la preparación y presentación de los estados financieros libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error.

Seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas a su sistema de información contable.

Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de "COOPTELECUC".

Evaluar la capacidad de "COOPTELECUC" para continuar como negocio en marcha, utilizando el principio contable de negocio en marcha.

Implementación de las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia.

### **3. Responsabilidad del Revisor Fiscal y descripción de la labor realizada.**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basado en los resultados de mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

He llevado a cabo la auditoría conforme lo exigen las normas del

Decreto 3022 de 2013 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y los Decretos 2420, 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría NIA y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar ISAE.

Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética profesional, así como también, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la veracidad de los estados financieros, entre estas prácticas se encuentran:

- ✓ Realizar la planeación y ejecución con autonomía e independencia de criterio y de acción, respecto a la Administración de "COOPTELECUC", basado en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el sistema de control interno y de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- ✓ Garantizar con los programas de fiscalización aplicados, la permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de fiscalización.
- ✓ Respaldar mi gestión en informes y soportes escritos, los cuales están dispuestos para los fines pertinentes y las autoridades legales.

### **Mi labor se orientó a:**

- ✓ Evaluar la efectividad del sistema del control interno.
- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto social y la proyección empresarial.
- ✓ Conocer la gestión de los administradores, en cuanto a la responsabilidad y diligencia de sus actuaciones y decisiones, con énfasis en la gestión de riesgos inherentes al objeto social de "COOPTELECUC" y al cumplimiento del Código de Ética y de Buen Gobierno.

- ✓ Constatar la veracidad de las cifras que componen los estados financieros individuales y de la existencia y propiedad de sus bienes.
- ✓ Constatar el cumplimiento de la regulación legal, que obliga a “COOPTELECUC” como Cooperativa especializada de ahorro, incluyendo las decisiones de la Asamblea y de sus Órganos de Administración, así como, las disposiciones sobre libros y documentos comerciales.
- ✓ Constatar si existe o no una desviación material relacionada con hechos o condiciones que puedan afectar significativamente la capacidad de “COOPTELECUC” para continuar como negocio en marcha.

#### **4. Cumplimiento de las normas legales:**

Fundamentada en mi labor de fiscalización, cuyo alcance considero suficiente, y en cumplimiento del marco normativo vigente en Colombia, incluidas las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, informo lo siguiente:

La actuación de los Administradores estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, el direccionamiento de la reactivación de “COOPTELECUC”, como también, la administración de los riesgos propios de la operación de productos financieros, las prácticas comerciales, y demás actividades propias de “COOPTELECUC”, las cuales se realizaron dentro del marco normativo vigente, en observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.

Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito “COOPTELECUC”, ha establecido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que puedan estar en su poder. Nuestra labor de evaluación del sistema de control interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin.

Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron planteados en su debida oportunidad por la revisoría fiscal a la Administración, con las observaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por “COOPTELECUC”.

La Administración evaluó y dio respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.

Los Comités designados por el Consejo de Administración, tales como: el Comité de Crédito, de Evaluación de Cartera, de Solidaridad y de Educación operaron y sesionaron debida y oportunamente, acorde con lo establecido en los estatutos y demás normas legales.

Las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores de la entidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea general. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de contabilidad, libros de actas, registro de asociados y archivos generales se llevan y se conservan de manera adecuada.

La Administración de “COOPTELECUC” dio cumplimiento a las diversas obligaciones de ley vigentes, entre ellas: Mantener los mecanismos de control y prevención de lavado de activos, legislación laboral, incluida la liquidación y el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los aportes parafiscales, la presentación y pago de los impuestos,

gravámenes y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, y los derechos de autor de los programas licenciados de software que se utilizan en las operaciones.

“COOPTELECUC” cumplió con los reportes a la UIAF, sobre el monitoreo y seguimiento de su sistema para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

“COOPTELECUC” Cumplió con los Reportes periódicos a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

“COOPTELECUC” en el 2018 se le dio continuidad en forma permanente y se cumplió con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. “SG-SST”, de acuerdo a la ley 1562 del 2012, el decreto 1072 del 2015 y la resolución 1111 del 2017.

“COOPTELECUC” con base en las instrucciones de la Circular Externa 004 de 2017 de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el 2018 cumplió con la aplicación del (SARLAFT) SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO, para lo cual aprobó un manual del (SARLAFT) y se adquirió dentro del sistema LINUX el módulo de SIMOT (Sistema de Monitoreo de Transacciones) el cual de forma automática permitirá verificar las operaciones o hechos particulares.

La clasificación y valoración de las inversiones y el cálculo de su deterioro, así como, la evaluación, clasificación, calificación, deterioro de la cartera de crédito y otras cuentas por cobrar, se realizan atendiendo los parámetros establecidos en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 y la Circular externa 003 del 13 de febrero de 2013, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Los aportes sociales y los registros contables se realizaron en los términos previstos en la ley 79 de 1988 y sus modificatorios, conforme lo dispone el artículo 1.1.4.6.1 del Decreto 2496 de 2015.

De conformidad con lo previsto en la Circular Externa No. 15 del 30 de diciembre de 2015, proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, “COOPTELECUC”, está en la fase de desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), la cual le permite identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos, de manera que pueda adoptar decisiones oportunas para su mitigación.

Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio 2018, encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de “COOPTELECUC”, incluyendo la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, en mi opinión, hay concordancia con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el período 2018.

La ley 1314 de 2009, estableció el marco normativo necesario para que Colombia iniciara su proceso de convergencia hacia la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 reglamenta la ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, NIIF para las Pymes. Estas normas fueron compiladas en el Decreto 2420 de 2015, y modificado por el Decreto 2496 de 2015, único reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

El reconocimiento y la medición de las operaciones registradas, la preparación de los estados financieros individuales, correspondientes al ejercicio 2017, y las respectivas revelaciones se realizaron conforme al nuevo Marco Técnico Normativo, dispuesto en los anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro, previsto en la sección 11, además, el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1 del presente Decreto.

En cumplimiento de las normas citadas, "COOPTELECUC" dio inicio el 1º de enero de 2016 a la aplicación completa de la NIIF para Pymes (Grupo 2), con las excepciones anotadas, siendo este el primer período de aplicación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, bajo el conocimiento y aprobación de la Administración de "COOPTELECUC" y supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Los efectos del cambio normativo en mención se encuentran revelados en las Notas a los estados financieros, parte integral de éstos.

### **OPINION**

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, fielmente tomados de los libros y adjuntos a este informe, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO "COOPTELECUC", al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, de conformidad con el decreto 2420 de diciembre 14 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, que incorporan el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2 y de conformidad con normas e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

### **EMPRESA EN MARCHA**

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los estados financieros del año 2018, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de "COOPTELECUC".

Atentamente



**KARL WILMER SANDOVAL ACEVEDO**

**Revisor Fiscal**

**Tarjeta Profesional No. 85674-T**

**Fecha de Elaboración: Febrero 23 de 2019**